

Beneficios de obtener la licencia del Símbolo de la Espiga Barrada

con la Associació Celiacs de Catalunya

La ventaja más notable es que con solo una licencia se permite usar el Símbolo en las exportaciones de toda la Unión Europea, Suiza y Noruega.

OTROS BENEFICIOS



Licencia para la utilización del símbolo en todos los envases/ embalajes, publicaciones / anuncios, promociones, etc... relacionados con los productos licenciados.



Tener un Símbolo distintivo de reconocimiento de seguridad y por lo tanto dar a sus productos una ventaja competitiva que incentiva su desarrollo comercial.



Un descuento del 5% en toda la publicidad de Celiacs de Catalunya.



Inclusión de todos los productos licenciados en el Libro de alimentos de Celiacs de Catalunya en su versión web, APP y física.



Anuncio de la obtención de licencia en las redes sociales de Celiacs de Catalunya.

PASOS PARA OBTENER LA LICENCIA DEL SÍMBOLO DE LA ESPIGA BARRADA



Para solicitar más información o un presupuesto sin compromiso, póngase en contacto con:

crossedsymbol@celiacscatalunya.org
934 121 789



[f](#) [t](#) [v](#) celiacscatalunya.org



Símbolo de la Espiga Barrada y Licencia para su utilización

CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MARCA SÍMBOLO DE LA ESPIGA BARRADA

Promovido por las asociaciones de celíacos de toda Europa, la marca Símbolo de la Espiga Barrada es reconocido internacionalmente como el distintivo que más fácilmente identifican los consumidores que necesitan seguir una dieta sin gluten, conforme el producto que lo incorpora es apto y seguro para

sus necesidades dietéticas, reconociéndolo como sinónimo de verificación, control y certificación. Por lo tanto, es un símbolo que aporta valor añadido a los productos de fabricantes de alimentos y bebidas que desean posicionar sus productos sin gluten en este mercado exigente y de rápido crecimiento.



La Asociación de Sociedades Europeas de Celíacos (AOECS) es una organización sin ánimo de lucro que aglutina y representa a 40 asociaciones de celíacos europeas. Es propietaria de la marca Símbolo de la Espiga Barrada y opera con un esquema de certificación para productos sin gluten (Estándar AOECs) reconocido internacionalmente y regula la concesión de la licencia para la utilización del Símbolo de la Espiga Barrada. Los fabricantes y minoristas de alimentos podrán usar este Símbolo si cumplen con el Estándar AOECs para Alimentos Sin Gluten.



El término "sin gluten" está regulado por la legislación de la Unión Europea en virtud del R.E. 828/2014 para el etiquetado de alimentos sin gluten. Con base en el estándar del Códex Alimentarius para productos sin gluten, la ley estipula que solo los alimentos que no sobrepasen las 20 partes por millón (ppm) de contenido de gluten se pueden etiquetar como "sin gluten". Esto se aplica tanto a los alimentos envasados como a los alimentos que se venden en restaurantes y otros establecimientos de restauración.



El Mercado Sin Gluten

El mercado sin gluten está creciendo en sofisticación a medida que se diagnostican más personas con Enfermedad Celíaca (EC), intolerancia al gluten (SGNC) y Dermatitis Herpetiforme, entre otras patologías que precisan comer sin gluten por razones médicas y simultáneamente la demanda de productos alimenticios de calidad sin gluten aumenta.

Las cifras muestran que la EC se diagnostica con un crecimiento anual del:

15%



Según la prevalencia de la celiaquía, se estima que en el estado español hay casi medio millón de personas celiacas y más de dos millones de personas SGNC, lo que representa un 7% de la población, pero además miles de personas comen sin gluten por otros motivos. De hecho, estudios de los principales paneles internacionales de consumidores concluyen que hasta un

9% de la población consume productos sin gluten asiduamente

mientras que los celiacos y SGNC lo hacen por necesidad, el resto se adhieren a la dieta sin gluten (DSG) por el convencimiento de que es una opción más saludable para ellos.

La licencia del Símbolo de la Espiga Barrada otorga a los productos el aval conforme los alimentos / bebidas que lo incorporan cumplen los estándares necesarios para garantizar su seguridad para las personas que busquen productos sin gluten.

Trabajar con la Associació Celíacs de Catalunya ayudará a tu empresa a entender las necesidades de las personas que requieren seguir una dieta estricta sin gluten por prescripción médica y a darte a conocer en este nicho de mercado: clientes actuales y potenciales.

El Símbolo de la Espiga Barrada es una marca registrada y el número de licencia otorgado debe aparecer bajo el símbolo para asegurar que el producto dispone de licencia.



El formato del número de licencia se muestra de la siguiente manera:

XX-YYY-ZZZ

XX: Código ISO del país

YYY: Empresa alimentaria

ZZZ: Producto licenciado.

La garantía de seguridad de la marca del Símbolo de la Espiga Barrada

Debido a los estrictos requisitos de licencia para el uso del Símbolo de la Espiga Barrada (AOECS), las encuestas han demostrado que los consumidores celíacos ven el símbolo en productos sin gluten como una garantía de seguridad.



Todos los productos con licencia se someten a pruebas en laboratorios acreditados para garantizar que su contenido de gluten es inferior a 20 partes por millón (ppm).

< 20 ppm

Además, la planta de fabricación se debe auditar una vez al año para garantizar una correcta gestión del gluten. Actualmente hay más de 20.000 productos sin gluten licenciados en toda Europa.

Procedimiento de obtención de licencia

Todo producto alimenticio / bebida etiquetado con el Símbolo de la Espiga Barrada debe cumplir con los requisitos del estándar AOECS para alimentos sin gluten, incluidos:

ASPECTOS BÁSICOS

< Los productos finales no pueden contener más de 20ppm de gluten.

Los productos con múltiples ingredientes o productos procesados (por ejemplo, barritas de fruta) pueden ser certificados.

Los productos compuestos de un solo ingrediente libre de gluten por naturaleza, o los productos sin procesar (por ejemplo, fruta fresca) no pueden ser certificados. Para más información consultar el Estándar AOECS Anexo I.

Las instalaciones donde se fabrican los productos licenciados deben ser auditadas anualmente por entidades certificadoras independientes, que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el estándar AOECS. El informe y el certificado de auditoría se requerirán junto a la solicitud de licencia y anualmente en su renovación.

ASPECTOS TÉCNICOS



Los fabricantes deben verificar mediante analíticas de gluten del producto final el cumplimiento del estándar AOECS. Todos los productos adheridos a este sistema de certificación deben demostrar el cumplimiento de este requisito anualmente.

Las analíticas de gluten del producto final se deben llevar a cabo en laboratorios acreditados por ENAC, u otro organismo equivalente, en el alcance de análisis de gluten en alimentos según la Norma UNE-EN ISO 17025.

El método de análisis para el producto final, aprobado por el Comité del Codex sobre Metodología, Muestreo y Análisis (CCMAS) es el ELISA R5-sandwich (método Méndez). Para la detección de gluten fermentado o parcialmente hidrolizado como el de la cerveza, jarabes o masas fermentadas, deberá aplicarse el método R5 ELISA competitivo.

Para un control interno rápido de las materias primas y superficies, así como para verificar la efectividad de los procedimientos de limpieza en el equipo de producción, se puede usar la prueba de flujo lateral, basada también en el anticuerpo R5.

Los productos de avena pueden obtener la licencia siempre que las analíticas pertinentes demuestren el cumplimiento de la definición de productos sin gluten establecida en el RE 828/2014. La presencia de avena deberá indicarse junto con el número de licencia bajo el Símbolo de la Espiga Barrada en el packaging, con el formato XX-YYY-ZZZ precedido de la palabra OATS.

Todos los productos recibirán números de licencia individuales otorgados por la Associació Celíacs de Catalunya.